

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

177

MADRID NÚMERO 7

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Ramos García, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.843 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Julián Sereno Blanco y don Víctor Manuel Amiñoso Sánchez, contra la empresa “Cerrajería y Estructuras Metálicas Marsán, Sociedad Limitada Unipersonal”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la sentencia de fecha 16 de febrero de 2011 siguiente:

Que estimando como estimo las demandas presentadas por los actores, contra “Cerrajería y Estructuras Metálicas Marsán, Sociedad Limitada Unipersonal”, debo condenar y condeno a la demandada a que abone las cantidades que como principal se indican más abajo, más los intereses legales.

A don Julián Sereno Blanco: 4.183,72 euros.

A don Víctor Manuel Amiñoso Sánchez: 5.318,41 euros.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Cerrajería y Estructuras Metálicas Marsán, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de marzo de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/10.447/11)